

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 3.3 relativo a la solicitud de sustitución de integrante del Consejo Ciudadano a la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).**-----

ACTA No. 35-----

ANTECEDENTES:-----

1.- En sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, dentro de la terna presentada para la integración de la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), se designó a la C. Lic. Maribel Aída Velasco García, quien tomo la protesta de ley en la referida sesión.-----

2.- Que en virtud de que la mencionada Consejera, se integró a la Función Pública, dejó de reunir los requisitos para formar parte de la Junta de Gobierno antes mencionada.-----

3.- Por tal motivo se presenta de nueva cuenta terna para integrar la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada Immujer, en sustitución de la C. Lic. Maribel Aída Velasco García.-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Los organismos descentralizados son entidades públicas con personalidad jurídica y patrimonio propio, creadas por el Ayuntamiento, los cuales tendrán por objeto: la prestación de un servicio público o social, la promoción del desarrollo económico municipal, la planeación del desarrollo municipal y la gestión, obtención y aplicación de recursos, para fines de asistencia y desarrollo social.-----

SEGUNDO.- El órgano de gobierno será integrado por el número de personas con las características que establece el propio Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, de los cuales tres de ellos deberán pertenecer a organismos representativos de la sociedad, sean estos empresariales, de Instituciones Educativas, asociaciones civiles o colegios de profesionales afines al objeto de la entidad Municipal de que se trate.-----



TERCERO.- Que en el artículo 13 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, establece la estructura de los integrantes Propietarios del órgano de Gobierno.-----

CUARTO.- De acuerdo al artículo 14 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los integrantes propietarios pertenecientes a la Administración Pública, serán nombrados al inicio de la Administración Municipal, durante el tiempo que estén en el cargo, y los representantes de la sociedad serán elegidos por el Ayuntamiento de una terna propuesta por el Presidente, durante el mes decimotercero de la Administración Municipal quienes durarán en su comisión tres años y no podrán ser reelectos.-----

QUINTO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada una de las integrantes de la terna que presento y siendo las que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo la siguiente terna:-----

Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)

| | |
|---------|-----------------------------|
| PRIMERO | C. Silvia Ramírez Cuevas |
| SEGUNDO | Daphne Linette Nava Jimenez |
| TERCERO | Jorge Luis Villa Esparza |

SEXTO.- En razón de lo antes expuesto y fundado me permito solicitar sea sometida a votación la terna presentada.-----

DADO y firmado en el gabinete de trabajo del Presidente Municipal en las instalaciones del Palacio Municipal de la ciudad de Tijuana, Baja California a la fecha de su presentación.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** siguientes puntos de acuerdo:-----

UNICO.- Se aprueba la primera propuesta a favor de la C. Silvia Ramírez Cuevas, como consejera ciudadana a la Junta de Gobierno del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 3.3 SUSTITUCION DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA PARAMUNICIPAL DENOMIADA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMMUJER).